



## Comunicación con relación a una oferta de pagarés por la entidad Nueva Rumasa S.A.

22 de mayo, 2009

Ante las numerosas consultas que se están planteando ante la CNMV en relación con una oferta de pagarés por la entidad Nueva Rumasa S.A. y en razón del principio de protección a los inversores a que se refiere el artículo 13 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores (LMV), la CNMV considera oportuno manifestar lo siguiente:

La entidad Nueva Rumasa S.A. está ofreciendo al público pagarés cuya emisión, por sus características (nominal de 50.000 €), no constituye oferta pública, conforme al artículo 30.bis de la LMV. Como consecuencia de ello, y de que los pagarés no van a ser objeto de negociación en un mercado secundario oficial, el emisor no está sujeto a la obligación de registro de folleto informativo ante la CNMV, ni al correspondiente control de la información que sobre el emisor y los pagarés ofrecidos se puede estar difundiendo. Por otro lado, y puesto que la suscripción de dichos pagarés se realiza directamente con el propio emisor, sin haber recurrido a los servicios de ninguna entidad financiera habilitada, la operación queda al margen de las normas de conducta exigibles a los intermediarios financieros para la protección del inversor y de las facultades de supervisión de la prestación de servicios de inversión que la LMV atribuye a la CNMV.

Por todo lo anterior, y sin perjuicio de que la emisión, dado el importe mínimo de suscripción, está exceptuada de la obligación de registro de folleto, se recomienda a los potenciales inversores informarse adecuadamente acerca de la naturaleza y características del producto ofertado, así como de la situación jurídica y económico-financiera del emisor (entre otras, información financiera histórica y reciente, informe de auditoría de cuentas, factores de riesgo, evolución del emisor, inversiones, descripción de su actividad, situación patrimonial, perspectivas operativas y financieras, capacidad para hacer frente a las deudas contraídas, estructura y composición de sus órganos sociales, accionistas relevantes, acuerdos de emisión, cumplimiento de la normativa societaria, etc).

Asimismo, y en línea con las recomendaciones que por parte de la CNMV se realizan con carácter habitual, se recomienda a los inversores que, en caso de dificultad en la comprensión y análisis de la información proporcionada, soliciten el asesoramiento de una entidad habilitada antes de tomar una decisión de inversión.